Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP N° 1510 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 03/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - AD REFERÉNDUM" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

VISTO: el informe de fecha 05 de diciembre del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1479/14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 03/2014 para la Adquisición de Computadoras - Ad Referéndum y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:00 del día 04/12/2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza Acta de Sesión Pública Virtual de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID Nº 283666 – Adquisición de Computadoras - Ad Referéndum en donde consta el listado de proveedores participantes: DATA LAB S.A. y VR SOCIEDAD ANÓNIMA. ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 05 días del mes de diciembre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, perteneciente a las firmas: DATA LAB S.A. y VR SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

Que, se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas DATA LAB S.A. Y VR S.A., debido al redondeo en los precios unitarios de ambas firmas en relación a lo cotizado en la subasta. ..."El Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la Operación supere al que figura en el Acta virtual de la SBE como precio final." Conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario en su Art. 59° se procedió al envío de las notas UOC N° 1594/1595 de fecha 05/12/14 siendo las 14:06 vía fax a las firmas mencionadas más

.../// ... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP N° 1510 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 03/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - AD REFERÉNDUM" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

../arriba, se solicita en un plazo no mayor a las 16:00 horas del día 05/12/14, la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas.----------

Que, las firmas DATA LAB S.A. y VR S.A. en fecha 05/12/14, han presentado la nota de aceptación de las correcciones aritméticas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, de la verificación, se ha constatado que las firmas DATA LAB S.A. y VR SOCIEDAD ANÓNIMA han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 03/14.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". La Firma que presenta la oferta más baja es DATA LAB S.A. se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, se ha constatado que la firma DATA LAB S.A. ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 03/14. ----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque ambas firmas ofertan productos de origen extranjero. ----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma DATA LAB S.A. cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03. De

RESOLUCIÓN SNPP N° 1510 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 03/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - AD REFERÉNDUM" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

../Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. asciende a un monto total de guaraníes mil sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte.- (₲ 1.069.999.920), se decide reducir las cantidades del Ítem N° 1, quedando un monto total de guaraníes novecientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuatro (₲ 959.757.504).----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 03/2014 para la Adquisición de Computadoras – Ad Referéndum, a la firma: DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4, por monto total de guaraníes novecientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuatro (₲ 959.757.504), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 540 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley N° 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP N° 1510 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 03/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS - AD REFERÉNDUM" ----------

Asunción, 09 de diciembre del 2014

../Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 03/2014 para la "Adquisición de Computadoras - Ad Referéndum a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **DATA LAB S.A.** con **RUC N° 80030218-4**, por monto total de guaraníes novecientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuatro **(₲ 959.757.504)**, para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pagina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py